



Poder Judicial de la Nación

Cámara Federal de Apelaciones Resistencia –Secretaría Penal N° 2-

EXPTE. N° FRE 1745/2021/12 caratulado: “MERELES Jhonatan y otros s/ INFRACCIÓN LEY 22415”.

Resistencia, 26 de noviembre de 2021.

Autos y vistos:

Luego de la audiencia oral celebrada en los autos de referencia en el día de la fecha, este Tribunal dispuso conceder la libertad de los encartados. En tal sentido, al decidir como lo hizo, el Tribunal incurrió en una omisión involuntaria al no integrar a la parte resolutive del acta confeccionada el nombre de uno de los imputados -Rubén Duarte- aunque sí ha sido tratada la cuestión a su respecto, por lo que se estima procedente aclarar que la parte resolutive de la decisión dictada **debe decir:...**”2) REVOCAR la prisión preventiva dispuesta en relación a Luis Alberto Fernández, Jhonatan Mereles, Enrique Acuña y Rubén Duarte, atento al acompañamiento del Sr. Fiscal General y de conformidad a los fundamentos expuestos, CONCEDIENDO la libertad a los nombrados, bajo las reglas de conducta y restricciones expuestas en los considerandos del presente decisorio, todo lo cual deberá ser implementado por la Instructora, así como toda otra medida que estime adecuada para asegurar la sujeción de los imputados al proceso...”, lo que así se deja establecido siendo la presente parte integrante de la resolución dictada en el día de la fecha. Confírmese y notifíquese

USO OFICIAL

Nota de Secretaría: Para dejar constancia de que la presente ha sido suscripta por los Dres. Rocío Alcalá, María Delfina Denogens y Miguel Aranda, siendo la misma suscripta en forma electrónica y remota (Conf. arts. 2 y 3 de la Acordada 12/2020 de la CSJN). Conste.

Secretaría, 26 de noviembre de 2021.

